



Montevideo, 7 de abril de 2025.

R. de D.N° 139/2025

Acta 1326

EE2025-67-001-000373

VISTO: La solicitud de declaración de excedencia formulada por la funcionaria Sra. Gina Catherine Ojeda Barreto C.10.176 al amparo del artículo 28 de la Ley 19.924;

RESULTANDO: que según informe de la Gerencia de División Recursos Humanos, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y consultada la Gerencia de Área Red Nacional Postal, no existen razones de servicio que impidan su redistribución a otra repartición estatal;

CONSIDERANDO: I) que en el caso se trata de una funcionaria presupuestada con más de tres años de servicios, reuniendo las condiciones necesarias para ocupar cargos o funciones a las que refiere el artículo 28 de la Ley 19.924, que no son necesarias para el desempeño de sus funciones actuales y cuyos conocimientos profesionales no pueden ser aplicados en el ámbito de esta Administración; **II)** que habiéndose solicitado ser incluida en la nómina de personal a redistribuir, corresponderá su declaración de excedencia y tramitación ante la Oficina Nacional de Servicio Civil a tareas efectos; **III)** que al tenor de lo relacionado en el expediente, habrá de disponerse en consecuencia;

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente, a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 18.719 del 27 de diciembre de 2010 y artículo 5° de la Carta Orgánica aprobada por el artículo 747 de la Ley N° 16.736 del 5/1/96 en la redacción dada por el artículo 39 de la Ley 19.009 del 22/11/12;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

- 1) Acceder a la petición formulada, declarando la excedencia de la funcionaria Sra. Gina Catherine Ojeda Barreto C.10.176 por las razones expuestas en estos antecedentes, notificándole personalmente.

SECRETARÍA GENERAL

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

Tel: 2916 0200* int. 270/268 / Buenos Aires 451 P.2 / C.P.: 11000 / www.correo.com.uy / Montevideo - Uruguay



- 2) Tramitar ante la Oficina Nacional del Servicio Civil, la inclusión de la funcionaria excedentaria en la nómina de personal a redistribuir, oficiándose a tales efectos.
- 3) Pase a la División Recursos Humanos, para la notificación y registros correspondientes.

**SR. GABRIEL BONFRISCO
PRESIDENTE**

**MARTÍN ECHEVESTE
ABG. LIC. RR.LL.
SECRETARIO GENERAL**